

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2025.**

Acta número: 072.
Fecha: 3/abril/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:36 Horas
Instalación: 12:39 Horas
Clausura: 14:08 Horas
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: 7/abril/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día tres de abril del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada,

Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias de las diputadas Martha Colorado Jiménez y María Félix García Álvarez, y del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, del día tres de abril de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 1° de abril de 2025.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Centro de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y derogar diversas disposiciones del Decreto de Creación del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón,

Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 1° de abril de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 071
Fecha: 1º/abril/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana y Diputada Orquídea López Yzquierdo.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:06 Horas
Instalación: 12:09 Horas
Clausura: 13:33 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 3/abril/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con seis minutos, del día uno de abril del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con nueve minutos, del día uno de abril de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 25 de marzo de 2025. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 26 de marzo de 2025. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 140 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades ordenen la supervisión de las universidades privadas en la Entidad, y en consecuencia se proceda a la suspensión de las que carezcan de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Revolución Democrática. VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa que propone reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco. VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, derivado de una Iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 25 y 26 de marzo de 2025; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 25 y 26 de marzo de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometieras a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 25 de marzo de 2025, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 26 de marzo de 2025, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura de los días 25 y 26 de marzo de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Escrito de fecha 31 de marzo del presente año, firmado por el Maestro José Barajas

Mejía, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 1° de abril de 2025. 2.- Oficio de fecha 31 de marzo del año en curso, signado por el C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto de reformas a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del citado Municipio. 3.- Escrito firmado por quien se ostenta como Directora Operativa de Psicólogos Educativos en Acción, mediante el cual, invita a este Congreso, a conocer y apoyar la propuesta de ley, para la integración del área de psicología educativa en las escuelas del Estado. 4.- Escrito ciudadano, firmado por quien se ostenta como habitante de la Colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicita a este Congreso, su intervención ante el Presidente Municipal del citado Municipio, para concluir los trabajos de rehabilitación que se realizan en la Calle Francisco Trujillo Gurría de la Colonia Pueblo Nuevo.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: El escrito firmado por el Maestro José Barajas Mejía, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 1° de abril de 2025, se turnó a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda. La iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda. El escrito firmado por quien se ostenta como Directora Operativa de Psicólogos Educativos en Acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su conocimiento, debiéndose comunicar a la promovente, el trámite dado al mismo. En cuanto al escrito ciudadano de la Colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, primer párrafo de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, se turnó al Ayuntamiento del citado Municipio, para su atención,

al tratarse de un asunto de su competencia. Debiéndose comunicar al interesado el trámite dado al mismo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, expresó: Antes de continuar, esta presidencia saluda la presencia de alumnas y alumnos de la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial del Instituto Tecnológico Superior de Centla o del Instituto Superior de México Campus Centla. Nos da mucho gusto saludarlas y saludarlos. Ellos vienen con la Maestra Mariana Arévalo Santana; y pues nos sentimos muy honrados de tenerles aquí en el Congreso del Estado, bienvenidas y bienvenidos jóvenes estudiantes.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: A su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 140 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 3 de diciembre como el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, con el objetivo de promover sus derechos y su bienestar en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo. Pretende, además, crear conciencia sobre su situación en los diversos aspectos de la vida política, social, económica y cultural. Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aborda la recopilación de datos y estadísticas, y exhorta a los Estados a disponer de información actualizada sobre la población con discapacidad. En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2023, la población de 5 años y más con discapacidad en México fue de 8.8 millones de personas de las cuales el 46.5% son hombres y 53.5% son mujeres. Las entidades federativas con las concentraciones más altas de personas de 5 años y más con discapacidad fueron Zacatecas (11.2%), Tabasco (10.1%),

Durango (9.9%) y Oaxaca (8.8%), mientras que los estados con porcentajes más bajos fueron Coahuila (5.2%), Chiapas (5.9%), México (6.1%), San Luis Potosí y Aguascalientes (6.2% cada uno), sin duda un dato que no puede pasar desapercibido por su cifra tan alta. Desde 2020, la movilidad se elevó a rango constitucional y es reconocida como un derecho humano. Desafortunadamente, las personas con discapacidad no pueden ejercerlo de manera plena, en nuestro Estado enfrentan múltiples barreras para el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellas, el acceso al transporte público. Este servicio es indispensable para garantizar la inclusión social, el acceso a la salud, a la educación, al trabajo y a la participación comunitaria. En Tabasco las personas con discapacidad se enfrentan además de la discriminación de los choferes, se enfrentan a la falta de unidades adaptadas. Tenemos que entender que la discapacidad no debe verse como una limitación, sino como una diversidad que enriquece nuestra sociedad, pues las personas con discapacidad tienen el derecho a una vida plena, digna, y al acceso igualitario a las oportunidades de superación y desarrollo personal. El principio de igualdad y no discriminación, consagrado en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos tratados internacionales suscritos por nuestro país, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, obliga al estado mexicano y a sus entidades federativas a adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de sus derechos en igualdad de condiciones. En este sentido, garantizar la gratuidad del servicio de transporte público colectivo para las personas con discapacidad en el Estado de Tabasco, constituye una medida afirmativa orientada a eliminar desigualdades estructurales y promover su participación activa en la vida social y económica. Actualmente, el artículo 140 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco contempla disposiciones respecto a tarifas preferenciales, pero no establece con claridad el derecho a la gratuidad total del transporte público colectivo para las personas con discapacidad, lo cual limita el ejercicio de sus derechos y contraviene los principios de inclusión, accesibilidad y equidad. Es por ello, que se propone reformar el artículo 140, a fin de establecer expresamente que las personas con discapacidad no pagarán ningún tipo de tarifa, repito, no pagarán ningún tipo de tarifa en el servicio de transporte público colectivo, previa presentación de una identificación vigente expedida por una institución reconocida o cualquier otra instancia autorizada. En el país, algunas entidades federativas como la Ciudad de México, Durango y Querétaro, por citar algunas, cuentan con programas de acceso gratuito al transporte

público masivo a personas con discapacidad, vía tarjetas especiales para su identificación. Lamentablemente, lo anterior no sucede en todos los estados y municipios como lo es en Tabasco, por lo que la discriminación persiste en otras palabras, a las personas con discapacidad se excluye de beneficios para facilitar su acceso al transporte público, como pasa en prácticamente en cualquier actividad social. Facilitar el acceso las personas con discapacidad a la educación, la salud, la justicia y el trabajo es una de las grandes asignaturas pendientes que tenemos como Estado. Esta iniciativa también responde al mandato de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que señala la obligación de los gobiernos locales de garantizar condiciones accesibles en el transporte público. Las personas con discapacidad difícilmente tienen acceso a espacios laborales, y cuando los logran obtener es con salarios mínimos o que no alcanzan para cubrir sus necesidades básicas. La asistencia a citas médicas es otra de las actividades que tienen que ejecutar las personas con discapacidad utilizando medios de transporte público que en su mayoría resultan onerosos para ellos, ellas y sus familias. La movilidad es esencial para que las personas con discapacidad accedan a servicios de salud, educación, empleo y actividades recreativas. Sin embargo, las barreras económicas y físicas en el transporte público limitan su participación plena en la sociedad. Ofrecer transporte gratuito no solo alivia la carga financiera, sino que también facilita su integración en la comunidad. Implementar el transporte público gratuito para personas con discapacidad en Tabasco es fundamental para promover su inclusión y mejorar su calidad de vida. Además, la gratuidad en el transporte público contribuye a la equidad social, permitiendo que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de la población. Esta medida puede reducir el aislamiento social y fomentar una mayor participación en actividades comunitarias y laborales, fortaleciendo el tejido social y económico de Tabasco. Es importante destacar que la implementación de políticas de transporte inclusivo está respaldada por marcos legales y proyectos en el Estado. Por ejemplo, la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco establece disposiciones para garantizar la accesibilidad en el transporte público. Asimismo, iniciativas como el Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad buscan mejorar la seguridad y la inclusión de este sector de la población. En resumen, implementar el transporte gratuito para personas con discapacidad en Tabasco es una medida esencial para garantizar su derecho a la movilidad, promover la igualdad de oportunidades y fortalecer una sociedad más inclusiva y equitativa. La reforma propuesta no implica un gasto adicional

directo para el erario, pero sí representa un avance importante en la protección de derechos humanos y en la construcción de una sociedad más justa e incluyente, la inclusión efectiva de personas con discapacidad en el entorno laboral, educativo y social reducirá los costos asociados a su exclusión y promoverá su autonomía y productividad. Como podemos observar, esta reforma no debe entenderse únicamente como una simple concesión por parte del Estado o de las instituciones correspondientes. Su significado y alcance van mucho más allá. En realidad, se trata de un acto de justicia largamente esperado hacia un sector de la población que, históricamente, ha sido invisibilizado y relegado al margen de las políticas públicas. Este grupo ha permanecido por años en una situación de abandono, sin recibir la atención, los recursos ni las oportunidades que merece. Con esta reforma, se busca corregir esa deuda histórica y comenzar a construir un camino más equitativo, en el que todas las personas, sin excepción, puedan ejercer plenamente sus derechos y formar parte activa del desarrollo social. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma el artículo 140 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 140.- En el servicio de transporte público colectivo los niños menores de tres años, las personas con discapacidad no pagarán algún tipo de tarifa, previa identificación vigente expedida por instituciones que acrediten tal carácter. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el salón del pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 1 de abril de 2025. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, PRD. Es cuanto compañeras, compañeros, señor Presidente. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del

Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López a título personal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación. Hoy presento a ustedes la síntesis de una iniciativa de reforma a la ley, para prohibir el uso de la llamada “pollinaza” como alimento para el ganado en Tabasco. Como sabemos, la “pollinaza” es un sustituto de proteína que se da como alimento, elaborado con el desecho que cae de las camas donde se engordan los pollos: plumas, heces, orina y restos de alimentos de engorda para aves. Concebido para usarse como fertilizante, lo cierto es que la “pollinaza” comenzó a ocuparse para alimentación de especies bovinas, ovinas y caprinas, ya que su costo es menor en comparación con otros productos. Sin embargo, al constituirse de desecho orgánico, la “pollinaza” o “gallinaza” es propensa a generar enfermedades contagiosas, pudiendo ocasionar ceguera, falta de coordinación motriz, y muerte en el ganado que consuma producto infectado. Los ganaderos utilizan la “pollinaza” para abaratar costos de alimentación, principalmente en tiempos de sequía, como el que ya estamos padeciendo ahora, donde también se presenta el encarecimiento del alimento para el ganado. La recomendación de ingesta indica no utilizar más del 15% de “pollinaza” como parte de la dieta animal, pues su uso puede alterar el sabor y olor de la leche o la carne, además de que el ganado puede presentar problemas digestivos e intoxicaciones y por ende la muerte. Si bien, este subproducto es relativamente barato, no constituye una buena práctica, debido a los

diversos peligros que supone su ingesta. Precisamente, es importante recordar que las aves de corral, son las principales especies en riesgo de adquirir y transmitir enfermedades animales, como ocurre con la influenza aviar en los centros de producción avícola. En el caso de Tabasco, desde el pasado 16 de marzo, los ganaderos de Huimanguillo han afrontado la muerte de al menos mil quinientas reses, con un valor aproximado de 40 mil pesos cada una, como consecuencia de una intoxicación con “pollinaza”. Este hecho ha afectado directamente a unos 40 productores de 15 poblados de la zona, quienes enfrentan una situación crítica, al perder la totalidad de su patrimonio. Aunado a la escasez de medicamentos para tratar la intoxicación, tampoco hay posibilidad de cubrir los gastos necesarios para remolcar los cuerpos de las vacas y enterrarlos adecuadamente. Por si fuera poco, a esto hay que sumar que el seguro catastrófico contratado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, no cubrirá el problema de mortandad de reses, debido a que es resultado de una ‘mala práctica’ en su alimentación. Ante este escenario, y con toda razón, el gobernador Javier May Rodríguez ha exhortado a los productores ganaderos, a evitar el uso de “pollinaza” para alimentar a sus animales. Por lo anteriormente expuesto y fundado, en sintonía con lo planteado por el titular del Ejecutivo estatal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de Tabasco, someto a consideración un proyecto de Decreto para reformar la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco con el fin de establecer lo siguiente: Primero.- Prohibir la venta y suplementación de cualquier alimento para ganado, cuya base sea producto del desecho de aves de corral. Segundo.- Brindar, desde el gobierno, programas de apoyos permanentes para la adquisición y dotación de alimentos para ganado, en temporada de sequía, en apoyo al sector ganadero. Tercero.- Sancionar el manejo y la comercialización de alimentos restringidos para ganado. Que sea para bien del campo tabasqueño. “Trabajar para todos, con reciprocidad legislativa”. “Democracia y justicia social”. Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Fabián Granier Calles, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días. Compañeras y compañeros diputados. Con permiso del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto al público asistente, a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades ordene la supervisión de las universidades privadas en la Entidad, y en consecuencia se proceda a la suspensión de las que carezcan de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), con base a la siguiente: Exposición de motivos: El Artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el mismo sentido, se expresa la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Tabasco, señalando que las instituciones de educación superior particulares, deben de registrar sus planes y programas educativos. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al Sistema Educativo Nacional. Siendo la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, las

autoridades educativas estatales y las universidades e instituciones de educación superior públicas, facultadas para otorgar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios. En este contexto, el 28 de agosto del 2019, presenté un Punto de Acuerdo en condiciones similares al actual, en el que, debido a las constantes quejas de los estudiantes y egresados de diversas universidades privadas del Estado, denunciaban la falta de entrega de títulos, los cobros excesivos y el desconocimiento de los planes de estudios de las carreras que impartían. Prácticamente, nada ha cambiado a esta fecha, la problemática continúa, ante la falta de intervención de las autoridades, estas universidades siguen operando con toda impunidad, jugando con los sueños de cientos de estudiantes que aguardan sus títulos y cédulas profesionales para poder continuar con su formación académica y poder ejercer en el campo laboral. Según datos divulgados por la Secretaría de Educación del Estado, actualmente más de 100 mil alumnos están inscritos en los servicios educativos de nivel superior, de los cuales 41 mil 600, corresponde a universidades particulares. El asunto es muy grave, porque ante la necesidad de los estudiantes, por obtener un título universitario, ha derivado en abusos por parte de algunas universidades particulares, que va desde cobros excesivos, no especificados y que condicionan la entrega de los títulos, a pesar de haber concluido todas las materias que componen el currículo académico, por lo que es urgente la intervención de las autoridades educativas, a fin de que supervisen los planteles particulares, pues tienen que cumplir con la normatividad en la materia. En este contexto, la omisión de las autoridades y de las universidades particulares, no solo genera afectación del tipo económica, sino moral y psicológica de los alumnos, que ven truncada sus aspiraciones por instituciones sin escrúpulos, que operan al margen de la ley, sin ninguna supervisión, a pesar de que ofertan servicios educativos en medios de comunicación, redes sociales y propaganda impresa, que en algunos casos carecen de (REVOE) por lo que es sumamente urgente que se hagan las verificaciones que prevé la ley, a fin de prevenir posibles conductas antijurídicas en el ofrecimiento de estudios educativos de nivel superior. Finalmente, la supervisión de estos centros educativos está plenamente respaldada por la Ley General de Educación, pues el incumplimiento de esta disposición conlleva la imposición de las sanciones previstas, donde queda establecido que: “Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos. Las autoridades procurarán llevar a cabo una visita de inspección por lo menos una vez al año.” La negativa en la

entrega de títulos por parte de las instituciones privadas es tan grave, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que las universidades particulares son autoridad para efectos del Juicio de Amparo. De allí, que este Congreso, debe tomar cartas en el asunto y en consecuencia acompañar a los estudiantes que podrían estar enfrentando un fraude de proporciones inimaginables, ante las excusas de dichos centros educativos que responsabilizan a la Secretaría de Educación por la falta de entrega de títulos y a cinco años siguen culpando a la pandemia, por la deficiencia de los servicios por los que cobran, dejándoles jugosas ganancias. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo: Artículo Único.- Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades ordene la supervisión de las universidades privadas en la Entidad, y en consecuencia se proceda a la suspensión de las que carezcan de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, “Lealtad, convicción y prosperidad.” Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su proposición, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de dos dictámenes con proyectos de acuerdos en sentido negativo, emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 27 votos a favor, de las y los diputados: Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de

Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa que propone reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen, en contra, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, y a favor la Diputada Vianey Sánchez Velázquez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Diputado Presidente. Subo a esta tribuna para manifestar, compañeras y compañeros legisladores, público asistente, y a quienes nos ven a través de las redes sociales, y la prensa; el rechazo al dictamen en sentido negativo emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco, presentada el 15 de diciembre del año 2024. Este dictamen es, en mi opinión y de la fracción parlamentaria del PRD, es jurídicamente débil y moralmente cuestionable, pues parte de una lógica que desconoce la naturaleza y el alcance del derecho civil frente al derecho penal. El argumento central de la Comisión es que, ya existe una sanción penal -en el artículo 111 del Código Penal de Tabasco- que contempla la pérdida de la patria potestad para quien prive de la vida a su cónyuge, concubina, adoptante o descendiente. Pero es precisamente ahí, donde está el error de fondo: no es redundante legislar en el ámbito civil cuando hay afectaciones directas en este terreno, al contrario, es una necesidad normativa para garantizar seguridad jurídica y evitar interpretaciones discrecionales por parte de jueces civiles o familiares aunado a que el sentido del dictamen es erróneo en virtud que, se pretende contestarme que el padre pierde la patria potestad en automático, por ser el que comete un delito algo que es más que obvio. Pero lo que estamos tratando de legislar es que, el Estado de forma especial, debe de proteger a los menores, es decir, niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y que se resguarde su integridad personal y el interés superior del menor para que sean los abuelos de la línea materna, los que conserven la patria potestad, la guardia y custodia cuando exista el delito de feminicidio. Contrario a la interpretación de la

comisión dictaminadora, en virtud de lo que habla el artículo 111 del Código Penal es, de la pérdida de la patria potestad del padre solamente no de los abuelos paternos, por lo que la interpretación del artículo mencionado hecho por la comisión es contraria del artículo 22 constitucional que prohíbe las penas trascendentales esto es aquellas que pueden afectar de modo legal y directo a terceros extraños no inculcados. Por su parte, el artículo 14 Constitucional mandata: En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata, esto es prohíbe la "mayoría de razón", es decir, imponer penas basándose en un razonamiento lógico que lleva a una conclusión aún más evidente que la establecida en la ley. En pocas palabras, tiene que ser conforme a la literalidad de la ley que en este caso la pérdida de la patria potestad solo es para el padre no para los abuelos paternos. El hecho de que, una persona haya cometido un acto atroz como privar de la vida a su cónyuge o a la madre o padre de sus hijos, no solo merece una sanción penal, sino que debe ser reflejado explícitamente en el ordenamiento civil, sobre todo cuando se trata del interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Quienes voten a favor de este dictamen están enviando un mensaje muy preocupante: que basta con una norma penal para resolver un conflicto que tiene profundas implicaciones familiares y civiles. Se olvida que la patria potestad no es un derecho absoluto, sino una función en beneficio de los hijos, y que debe ser retirada en cualquier caso donde haya violencia extrema de por medio. La reforma propuesta buscaba justamente cerrar ese vacío legal, dar certeza jurídica y proteger a las víctimas indirectas de estos delitos: los hijos que quedan huérfanos y vulnerables. El dictamen que hoy se nos presenta como negativo ignora esa perspectiva de protección integral. En este sentido, la propuesta aquí planteada, tiene por objeto evitar que los hijos que pierden a su madre a causa de un feminicidio queden a cargo de los abuelos paternos, es decir, del hijo victimario. Esta reforma protege a los niños y las niñas de ser víctimas por partida doble o ser revictimizados, si bien hasta ahora el Código Civil del Estado, poco a poco se ha adecuando el marco normativo, es imperativo reforzar como causal de pérdida de la patria potestad, estableciendo desde ahora que también se pierde, "cuando el que la ejerza prive de la vida a la persona con quien comparta la patria potestad, tutela, guarda y custodia", por la que las niñas y niños en situación de orfandad materna por motivo de un feminicidio, deben ser considerados legalmente como víctimas indirectas de ese delito, y por lo tanto es necesario que reciban atención y protección inmediata, evitando que el feminicida conserve la patria

potestad, facilitando que los familiares de la víctima puedan de manera preferente tener este derecho, pero como se establece de manera preferente mas no obligatoria por ello lo que la propuesta es que sea obligatoria que sean los abuelos maternos los que conserven la patria potestad de los menores para no ser revictimizados, por que en muchas ocasiones los abuelos obligan a los nietos a convivir con el padre cuando todavía no superan la muerte de la madre. Por todo ello, insisto: esta reforma debió aprobarse. No hacerlo, es una oportunidad perdida para armonizar nuestras leyes civiles con los avances en derechos humanos, perspectiva de género y protección de la infancia. No podemos quedarnos cruzados de brazos esperando que lo resuelva el derecho penal. El derecho civil también debe asumir su papel en la protección de las víctimas. Por ello culmino compañeros diputados, y más a las compañeras legisladoras, a nuestras compañeras diputadas; que votemos en contra de este dictamen para que la comisión analice bien el tema de fondo, sin ir en contra de lo que mandata la Constitución. Hagámoslo por nuestras niñas, niños y jóvenes de Tabasco. Compañeras diputadas, compañeras mujeres hagan un análisis correcto y voten a conciencia. Es cuanto señor presidente. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras diputadas y diputados. A los medios de comunicación. Personas que nos ven y escuchan en las distintas plataformas digitales. Muy buenos días. Y bienvenidas todas y todos a esta su casa legislativa. El Dictamen en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propuso adicionar un texto al artículo 426 primer párrafo, así como a la fracción I del artículo 452 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de pérdida de la patria potestad, cuyo proyecto original se hizo del conocimiento oportuno de los integrantes de la Comisión, y que hoy se pone a consideración del Pleno de esta Legislatura, se dictaminó en el sentido negativo, por lo siguiente: La Patria potestad, es aquella que consiste en la regulación jurídica que se hace de los deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes. Implica el reconocimiento de los mismos con el fin de proveer a la protección y desarrollo integral de los hijos menores. Respecto a la propuesta de la iniciativa que se analizó, es preciso señalar que el artículo 111 del Código Penal para el Estado de Tabasco, establece

lo siguiente: Artículo 111.- Al que prive de la vida al ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, quebrantando la fe o la seguridad que el pasivo debía esperar del activo por la real y actual relación de confianza que existe entre ambos en el caso concreto, se le impondrá prisión de veinte a cincuenta años; así como pérdida de los derechos que tenga con respecto a la víctima, inclusive los de carácter sucesorio, de patria potestad, tutela, guarda y custodia sobre los descendientes, adoptante o adoptado. La pérdida de los derechos a que se refiere este artículo se aplicará también en los casos de tentativa. Del contenido del texto anterior, es evidente que, además de la pena de prisión que correspondería imponer a la persona que prive de la vida a su cónyuge o concubina, tendrá también como sanción la pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima e incluso, la pérdida de la patria potestad sobre sus descendientes, adoptado o adoptante lo cual evidentemente incide en cualquier decisión que adopte un Juez ante la eventual existencia de un juicio de carácter civil o familiar en el que se controvierta la patria potestad de los padres respecto a sus hijos, pues ya existe una resolución que decreta la pérdida de tal derecho. Por lo que, se concluyó que no tiene sustento legal alguno redundar en la doble penalización de la conducta transgresora de una persona al privar de la vida a su cónyuge o concubina, cuando esta circunstancia de pérdida de la patria potestad, ya se encuentra establecida como una sanción en un orden normativo de carácter penal, esto es, el que el sujeto activo perderá la patria potestad, tutela, guarda y custodia sobre los descendientes, adoptante o adoptado ante la eventual existencia de la comisión del delito de homicidio o feminicidio en su caso. Porque en el delito de feminicidio que contempla el artículo 115 Bis del Código Penal del Estado, señala en su tercer párrafo que, además de las sanciones descritas en dicho artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, de patria potestad, tutela guarda y custodia sobre los descendientes, adoptante o adoptado. E incluso, en el mismo Código Civil en el artículo 426, segundo párrafo, los menores no queda desamparados, y a su letra dice: "Si el abuelo o abuela por una línea es viudo o casado en segunda nupcias y los dos abuelos por la otra línea viven juntos, puede el Juez confiar a éstos la patria potestad, pero puede también confiarla a aquél, si esto es más conveniente para los intereses del menor. Si la patria potestad se difiere por convenio o por resolución judicial a los abuelos por una línea, a falta o impedimento de éstos, corresponderá ejercerla a los abuelos por la otra línea." Es cuanto Diputado Presidente

Seguidamente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si se encontraba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que se encontraba suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, señalando que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa que propone reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de una Iniciativa que propone reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco Por lo tanto, ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, derivado de una Iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, derivado de una Iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, derivado de una Iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó su archivo como asunto como totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna señaló: Saludo a la Presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente, y a quienes nos siguen por las diferentes redes sociales. Compañeras y compañeros Diputados. Este domingo arrancaron las campañas, en las que 3 mil 422 candidatos, buscan ocupar un total de 881 cargos en el Poder Judicial. De los 13 mil millones de pesos que solicitó el Instituto Nacional Electoral para realizar la elección federal, solo se le autorizó alrededor del 50% de esos recursos. Con ese presupuesto, el Instituto, se propone instalar 84 mil Casillas e imprimir 600 millones de boletas electorales. Diversos análisis han mostrado que nos dirigimos una elección que presenta grandes desequilibrios e inequidades. De los 63 aspirantes a los nueve cargos de Ministro en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solo 28 tienen experiencia judicial, y la de algunos de ellos es escasa. Con topes de campaña que van desde los 220 mil 326 pesos para juzgados de distrito, hasta 1 millón 468 mil 841 pesos para magistrados, recursos que saldrán de los bolsillos de los candidatos, la autoridad electoral no tendrá capacidad para vigilar su origen ni su destino. El Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, declaró: Si no dispones de un millón y medio de pesos para hacer campaña, esta elección no es para ti. Por su parte, la Magistrada Janine Otálora, ha dicho: Lo único que se va a generar es una ventaja para las candidaturas que tengan mayor capacidad económica, distorsionando la cancha pareja. Cuatrocientos juzgadores y decenas de servidores públicos realizarán proselitismo sin pedir licencia a sus cargos, lo que provocará el uso indebido de recursos públicos. El analista electoral Arturo Espinosa señala: “Ser candidato es una labor de tiempo completo, la ley les permite no separarse de su cargo; pero la función jurisdiccional es un trabajo también de tiempo completo, es un tema muy complicado porque son funciones incompatibles”. Empresarios, servidores públicos, partidos políticos e incluso organizaciones, intervendrán en las campañas con el riesgo enorme que ello implica. Los electores de la Ciudad de México, tendrán una mayor injerencia en el resultado de los comicios, ya que podrán elegir jueces y magistrados cuyas decisiones tendrán impacto nacional. Si miramos hacia las elecciones locales, el escenario no es más alentador: De los 19 institutos electorales locales que organizarán la renovación de los juzgadores estatales este año, sólo cuatro cuentan con los recursos solicitados, el resto está en un estira y afloja con los gobiernos estatales.

De los 239 millones 992 mil pesos que solicitó el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, únicamente le aprobaron 55 millones de pesos. Hasta ahora, el Gobierno de Yucatán, ha entregado 100 millones de pesos de los 132 que solicitó el Instituto Estatal Electoral, quedan pendientes de entregar 32 millones de pesos. De los 611 millones de pesos que solicitó el Instituto Electoral de Tamaulipas para la elección judicial, el Congreso aprobó 205 millones 937 mil pesos. En Tabasco, de los 209 millones de pesos solicitados, sólo se aprobaron 114, apenas un poco más del 50%. El Instituto Electoral de Quintana Roo, logró 183 millones de los 226 solicitados. Esto es como pedirle fuego a la chimenea, pero no ponerle leña. Si sumamos los recursos destinados a los procesos federales y los locales, estamos hablando de una bolsa que ronda los 12 o 13 mil millones de pesos. Esta cifra, que corresponde a la elección en un solo poder, ya superó el gasto de la elección federal de 2024, que comprendió la renovación de dos Poderes: el Ejecutivo y el Legislativo, cuyo costo fue de 8 mil 800 millones de pesos. La cifra será, sin embargo, aún mayor, falta contabilizar los presupuestos de los 13 estados que realizarán sus elecciones judiciales hasta 2027. Tan solo en el proceso federal cada cargo a elegir le costará a los contribuyentes un poco más de 7 millones de pesos. Cifras que, insisto, contrastan con el discurso de austeridad que se ha venido manejando por parte de los gobiernos federal y estatales, más aún si consideramos que se trata de un proceso electoral innecesario en un país con enormes carencias, y sin embargo, no hay ya manera de parar este enorme dispendio. Tal como he venido señalando, ya vivimos una severa crisis financiera en el Estado mexicano. Más tarde, o más temprano, las consecuencias de este dispendio habrán de golpear aún más nuestra precaria situación. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, solicitando a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, se hiciera cargo de la Presidencia de la Mesa Directiva y lo considerara para rectificación de hechos.

Inmediatamente, en el uso de la palabra, para rectificación de hechos el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, expresó: Muy buenas tardes diputadas, diputados. Con el permiso de la Presidencia de esta Mesa Directiva. Cuando nosotros recordemos, en el proceso electoral pasado, cuando fuimos casa por casa a pedirle el voto a la ciudadanía, platicábamos y planteábamos acerca del Plan C, esa era nuestra Plataforma Política.

Fuimos a pedir el voto por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, por todo lo que significa MORENA y nuestros aliados, y nuestra Plataforma Política, era platicarle a la ciudadanía, parte del legado del mejor Presidente que ha tenido este país, Andrés Manuel López Obrador, orgullosamente Tabasqueño, que se trata de: “Con el pueblo todo, y sin el pueblo nada”, y que sea el pueblo el que decida todo, ya elige al Poder Ejecutivo, ya elige al Poder Legislativo, y por primera vez vamos a una elección histórica, por primera vez el pueblo va a elegir al Poder Judicial. Sin duda la austeridad que la Cuarta Transformación ha promovido, el pueblo lo está sintiendo en los programas sociales, antes la gente no tenía acceso a los programas sociales, y ha sido a través de esta austeridad que la gente ha sentido los programas sociales, están llegando los apoyos a la gente, y aun con toda esa austeridad y con todos esos programas sociales, vamos a la organización de una elección histórica, donde el pueblo va a elegir por primera vez a ministros, jueces y magistrados, los que se sentían la “casta divina”, los que nadie podía tocarlos, porque aparte a nadie tenían que rendir cuentas. Yo entiendo que la oposición no solo pida que la gente no salga a votar y que denoste el proceso, ese es su trabajo, pero también es importante recordar que nos debemos al pueblo y que es el pueblo el que va a salir a participar. Que los candidatos tienen que salir a trabajar como lo hemos hecho nosotros, como decía mi Presidente Andrés Manuel López Obrador, en muchísimas reuniones que estuve con él, había muchos que preguntaban, y bueno con cuánto nos van a ayudar, y él decía, hay que agarrar el sombrero, los tenis, tus volantes, y empezarle a dar, porque así fue como se construyó este movimiento, y eso es lo que tienen que hacer todos los candidatos, porque de ahora en adelante esta va a ser la forma, y lo que nosotros queremos es que sea el pueblo el que decida todo. Por más que denosten el proceso, los institutos, porque recordemos que son los institutos los que están solicitando presupuesto, pues nosotros en este Congreso nos hemos ajustado el cinturón, el Poder Ejecutivo se está ajustando el cinturón, yo creo que también los institutos electorales deben de hacer lo mismo. Va haber participación de la ciudadanía, y el pueblo quiere decidir quiénes van a ser sus ministros, jueces y magistrados. Es cuanto. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, informó que había declinado en su participación para rectificación de hechos el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo: Gracias Señora Presidenta. En atención de mi derecho a Rectificación de Hechos. Vemos que habla con mucha precisión del mejor Presidente que han tenido en México, nosotros no compartimos la visión, yo veo que ha habido mejores presidentes que ha tenido la República, que no han dejado en brazos de la delincuencia y en brazos del crimen organizado, la situación que hoy vive lamentablemente el país. Nosotros creemos en el derecho, pero también en las grandes democracias, la participación de las minorías o de la oposición, nutre el debate y alimenta a un país o a una República donde el derecho del pueblo, la democracia, es la herramienta fundamental de las opiniones, las consultas y las decisiones. Nosotros no coincidimos en la Reforma Judicial, no la respaldamos, no la queremos, no vamos a compartir participar en la elección que se está haciendo dentro del Poder Judicial a nivel federal y en su momento en lo local, pero también nosotros vemos que hablan de los programas sociales, hablan de los beneficios que ha tenido la ciudadanía, y es verdad, yo estuve con Andrés Manuel López Obrador caminando muchísimas veces cuando nadie creía en él, cuando nadie lo respaldaba, cuando muchos que hoy lo ovacionan, militaban en el partido y en los vicios que tanto se han cuestionado históricamente y que agarraron y dañaron a esta país. Muchos no sembraron, fueron cosecheros del movimiento, cosecharon el movimiento. Y nos toca ver con gran medida, que promotores del movimiento del Partido MORENA andan casa por casa, tanto afiliando a MORENA como pidiendo que apoyen a jueces, que salgan a votar, dándoles nombres en tarjetas, esto en cada Municipio. ¿Esa es la democracia? ¿Esa es la participación que se está dando? Es nuestra posición. La oposición su papel natural aquí o en cualquier República o en cualquier país, es siempre velar que quienes llegaron al poder, cumplan con el compromiso planteado. Hay temas fundamentales en la Entidad, como por ejemplo el tema de la salud, que también es muy cuestionado, vas a cualquier casa de salud y no hay nada, todavía hay muchas que están enmontadas después del COVID, y lo que vivimos en la Entidad lamentablemente con esa alarma sanitaria que se vivió a nivel mundial. Entonces nosotros, nuestra posición es que creemos que la democracia tiene que surgir como un derecho del pueblo. Los programas sociales, me tocó muchas veces estar con Alejandro Encinas, un seguidor de Andrés Manuel y de este movimiento, y decía que los programas sociales, no son los que estaba haciendo el Gobierno en turno, los programas sociales eran

para controlar la pobreza, pero ahorita lo usan para controlar lamentablemente a los pobres. Es cuanto señora Presidenta.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso, presidenta en funciones. Hay dos sesiones cuando menos, donde hay una actitud sistemática de partidos de oposición, de venir a proteger a intereses en contra de los mexicanos. La sesión pasada vinieron a esta tribuna a defender de manera solapada, a la Iberdrola y a los demás intereses extranjeros, que se quieren apropiarse de la industria eléctrica nacional. Vinieron a hablar en contra, de las reformas que se hicieron para tratar de rescatar, para las mexicanas y los mexicanos, la industria petrolera y la industria eléctrica. Que vinieron a decir que, el sexenio pasado no hubo inversión en materia eléctrica y creo que, pierden de vista cuando menos, el parque fotovoltaico que se está haciendo en Sonora. Y ahora vienen a hablar de despilfarro en la elección judicial. Dicen despilfarro cuando tenemos por primera vez, la posibilidad de conocer; quiénes serán nuestras juezas y jueces, nuestras magistradas y nuestros magistrados. Le estamos quitando ese “velo de impunidad” que ha tenido el Poder Judicial, donde no los conocemos. Y no los conocemos, porque nunca salen a dar la cara al pueblo de las decisiones que toman, y porque cuando uno les pide una audiencia para poder tratar un tema, cuando menos de oídos, se niegan a recibir a la gente. Esa es la realidad del Poder Judicial que tenemos. Y les gusta la opacidad porque ahí se refugian las hijas y los hijos de los ministros; las hijas y los hijos de magistrados. Ayer publicaba un periódico, el caso de un candidato a magistrado, donde él es magistrado, la esposa también es magistrada, el otro hijo es juez, el otro hijo es oficial judicial, y tiene otra hija trabajando en otro juzgado en otra parte del país. Ese es el Poder Judicial que vienen a defender. Y la verdad es que hoy tenemos la oportunidad de cambiar al Poder Judicial. Yo lo he dicho antes, un Poder Judicial que protege a Salinas Pliego para que no pague impuestos, para que siga viajando en su jet privado, y nos enseñe y nos muestre a todos, su yate de lujo; porque no paga los impuestos, que todas las mexicanas y mexicanos pagamos. O más reciente, ese Poder Judicial que, como ya se va, ya descongeló las cuentas de Inés Gómez Mont, una famosa de televisión con el marido, que les habían congelado las cuentas por los fraudes que hicieron en la supuesta construcción de obras carcelarias, de obras penitenciarias que nunca hicieron. Ese es el Poder Judicial que están defendiendo. Y es muy grave venir aquí a la tribuna a

decir, del Presidente López Obrador, que muchos se niegan a reconocerlo, venir a decir que dejó el país en brazos de la delincuencia. Cómo hay amnesia. Como se ve, que cuando se va girando de la izquierda hacia la derecha, porque el juntarse con el panismo, los terminó empanizando. Y ya se les olvidó que, quien dejó a este país en los brazos de la delincuencia, fue Felipe Calderón con García Luna. Y no lo estoy diciendo yo. ¿Dónde está García Luna? ¿Por qué está encarcelado en Estados Unidos? ¿Por vender dulces o por prestarse a las alianzas con el narcotráfico? Los que se juntaron con el narcotráfico, los que desde el poder permitieron que el narcotráfico creciera, fueron los panistas y sus aliados de las elecciones pasadas. Esa es la realidad, por eso está García Luna en la cárcel, y habría que revisar, si a eso vamos, revisemos; cómo dejó Graco Ramírez a Morelos y revisemos, cómo dejó Mancera a la Ciudad de México. Mancera en la Ciudad de México permitió el surgimiento de la unión Tepito, y el surgimiento de la delincuencia en la capital del país. Es cuanto presidenta.

Finalmente, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, siendo las trece horas con treinta y tres minutos, del día uno de abril del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 3 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 1° de abril de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 1º de abril de 2025, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 1º de abril de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; informando la Diputada Segunda Secretaria, que no existía correspondencia recibida.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló:

Antes de continuar, esta presidencia saluda la presencia de las ciudadanas: Tamara Betsabet Hernández Gutiérrez, Vanessa Giselle Sánchez Martínez, Nallely Aliset Soler Medina, Karla Alejandra García Torres y Abril Sánchez López; todas ellas, estudiantes de la carrera de Derecho, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, e integrantes del Comité Parlamentario de nuestra Máxima Casa de Estudios. Sean ustedes bienvenidas, compañeras.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/031/2025. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/032/2025. Asunto: Se presenta iniciativa. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto de Creación del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/033/2025. Asunto: Se presenta iniciativa. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía

una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/034/2025. Asunto: Se presenta iniciativa. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que nos acompañan y personas que nos siguen a través de internet, a los medios de comunicación, bienvenidos todos a esta su casa legislativa. Hago uso de la voz para someter a la consideración de este Honorable Congreso, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los párrafos cuarto, quinto y sexto, al artículo 163 Quinquies, del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo extenso de la misma daré lectura a una síntesis de su exposición de motivos, así como a los párrafos que propongo adicionar. El objeto de esta Iniciativa, es que se incluya dentro del delito de violación a la intimidad sexual, como conducta sancionable el uso de la inteligencia artificial para manipular imágenes, audios o videos, de contenido íntimo sexual de una persona, para crear hechos falsos con apariencia real, con el propósito de exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir a través de materiales impresos, correo

electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, sin su consentimiento expreso, voluntario, genuino y deseado. Es un tema que es viable, porque ya fue objeto de análisis por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al estudiar un asunto similar respecto al Código Penal de Sinaloa. Según la literatura disponible, la inteligencia artificial, es una rama de la ciencia informática, que tiene como objetivo diseñar tecnología que emule la inteligencia humana. Mediante la creación de algoritmos y sistemas especializados, las máquinas pueden llevar a cabo procesos propios de la inteligencia humana, como aprender, razonar o autocorregirse. La inteligencia artificial, se enfoca en la creación de máquinas programadas para realizar tareas que requieren la misma inteligencia que si fuesen hechas por seres humanos. Según la Real Academia Española, la inteligencia artificial es la disciplina científica que se encarga de crear programas y sistemas informáticos que pueden realizar tareas que requieren de la inteligencia humana. El diccionario define la inteligencia artificial, como la disciplina que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico. La inteligencia artificial fue elegida como: La palabra del año en el 2022, por la Fundación del Español Urgente. El análisis de datos, la ciberseguridad, las finanzas o la lingüística son algunas de las áreas que se benefician de la inteligencia artificial. Este concepto ha pasado de ser una tecnología reservada a los especialistas a acompañar a la ciudadanía en su vida cotidiana: en forma de asistente virtual como los que incorporan los teléfonos inteligentes, de aplicaciones que pueden crear ilustraciones a partir de otras previas o de chats que son capaces de mantener una conversación casi al mismo nivel que una persona. A través de los medios de información impresos y electrónicos, se ha dado a conocer que independientemente de los aspectos positivos de la inteligencia artificial, también tiene su lado negativo, porque se han detectado casos en que se usa la imagen o la de voz real de una persona para cometer fraudes o para crear hechos falsos con apariencia real, por ejemplo, usar una imagen para hacer creer que una determinada persona está realizando actos de índole sexual o de otra índole, por lo que en los congresos de algunos estados, se han comenzado a tomar medidas legislativas para sancionar penalmente ese tipo de conductas que por ser nuevas no están reguladas, generando impunidad. Tal es el caso del Congreso del Estado de Sinaloa como ya lo mencioné. En contra de las adiciones en la materia al Código Penal de aquella Entidad, se promovió una acción de inconstitucionalidad, la cual se tramitó bajo el número 88/2024, la cual fue resuelta en Sesión del 20 de

febrero de 2025, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinándose válidos los párrafos adicionados. Particularmente la Suprema Corte, validó las reformas al artículo 185 Bis C, del Código Penal de Sinaloa, que definen la inteligencia artificial en el contexto de la violencia digital como las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones o modificaciones. El proyecto aprobado por mayoría, explicó que la reforma cumplió con su objetivo de ampliar los medios por los cuales se puede cometer el delito de violación de la intimidad sexual. Esto, para crear hechos falsos con apariencia de real, con el propósito de exponer, de distribuir, de exhibir, de reproducir, de transmitir, de comercializar, de ofertar o incluso de intercambiar y compartir a través de materiales impresos o de medios digitales. Asimismo, determinó que en esas reformas no se pretendió emitir una regulación general sobre la inteligencia artificial, sino exclusivamente definirla en el contexto del delito para poder entender cuál es el medio comisivo. También se consideró en la resolución, que quien manipula imágenes íntimas con inteligencia artificial, tiene la suficiente claridad para saber con exactitud cuál es la conducta que se tipifica como delito, es decir, el exponer principalmente a las mujeres al escarnio público mediante la creación de imágenes relacionadas con su vida privada, con el ánimo de dañar su reputación mediante la generación de “deepfakes” o “ultrafalsos”. La Corte también señaló que esta resolución está en sintonía con las reformas de noviembre pasado que incorporaron la vida libre de violencia para las mujeres en la Constitución, conocida como la Ley Olimpia, que sanciona la violencia sexual digital en todo el país. Con apoyo en lo expuesto, en la presente Iniciativa, se propone adicionar a dicho numeral, tres párrafos de manera similar a los contenidos en el artículo 185 C y 185 D, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, ya que protegen de mejor manera la intimidad sexual de las personas, en especial de las mujeres que son las más vulnerables a ese tipo de conductas. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir decretos para la mejor administración estatal, se emite y somete para la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto, del artículo 163 Quinquies del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Se impondrán las mismas, a quien haciendo uso de la inteligencia artificial, manipule imágenes, audios o videos, de contenido íntimo sexual de una

persona, para crear hechos falsos con apariencia real, con el propósito de exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, sin su consentimiento expreso, voluntario, genuino y deseado. Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por Inteligencia Artificial las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones o modificaciones. También se impondrán las mismas sanciones previstas en el tercer párrafo cuando las imágenes, videos o audios de contenido íntimo de naturaleza sexual que se divulguen, compartan, distribuyan o publiquen no correspondan con la persona que es señalada o identificada en los mismos. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada Vianey Sánchez Velázquez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy Buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña, medios de comunicación, así como a quienes nos ven por las diversas plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente:

Exposición de motivos. La discriminación, es el trato desigual e injusto que se da a una persona o grupo de personas, basado en ciertas características que se les atribuyen, como lo es la edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, raza, religión, origen étnico, apariencia, entre otros. En México, la discriminación está prohibida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por diversas leyes y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. La discriminación afecta negativamente a las personas que la sufren, limitando su capacidad para acceder a oportunidades, servicios o recursos que son fundamentales para su desarrollo y bienestar, poniendo en riesgo su dignidad, su seguridad y su calidad de vida. En los últimos años hemos sido testigos del incremento en la utilización de tatuajes o perforaciones en gran parte de la población, especialmente en los jóvenes y es que la importancia de los tatuajes radica en que son una forma de expresión personal y artística, que está protegida en nuestro marco constitucional, mismo que garantiza la libertad de expresión. De igual forma, los tatuajes también pueden tener un valor sentimental o cultural para algunas personas, como los que representan a sus seres queridos o sus raíces culturales, lo cual debe ser respetado y protegido. Mucho se ha discutido la necesidad de incluir la discriminación por tatuajes y perforaciones en la legislación mexicana, ya que es común que algunas empresas y empleadores rechacen a candidatos por tener tatuajes visibles o perforaciones, lo cual podría considerarse una forma de discriminación. Hoy en día, a pesar de los avances en el reconocimiento de derechos como el de libre desarrollo de la personalidad, sigue existiendo por parte de empleadores y de personas de la sociedad en general, la discriminación por portar tatuajes o perforaciones, algo que no debería de pasar, ya que, cuando se les discrimina es a base de criterios que, casi sin excepción, resultan irrelevantes para predecir la capacidad de una persona para desempeñar un trabajo o las actividades que pueda desarrollar, más cuando uno de los propósitos básicos del derecho a la no discriminación en el empleo es, precisamente, erradicar ese tipo de arbitrariedad en este ámbito. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha resuelto que el uso de tatuajes está protegido por el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión y por lo tanto, no es motivo para discriminar a quien los porte, por lo tanto, es importante la realización de esta reforma para establecer en la ley la prohibición de la discriminación por portar tatuajes o perforaciones en cualquier ámbito. Uno de los compromisos que tenemos como legisladores es el garantizar los derechos fundamentales para satisfacer las necesidades de todas y todos los ciudadanos, por lo cual es

de suma importancia atender a esta problemática que causa gran afectación a una parte de nuestra sociedad. Esta Iniciativa, representa un avance en dejar atrás estereotipos que solo dañan y denigran la dignidad de las personas, apoyarla es un claro reflejo de nuestro compromiso por un Tabasco más justo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I, de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López a título personal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción

parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Gracias. Saludo con todo gusto a mis compañeras y compañeros diputados de las diferentes fracciones parlamentarias. De igual manera al público en general que hoy nos acompaña, a los medios de comunicación que siempre están atentos, y al pueblo en general que nos ve a través de las redes sociales a través de las páginas de internet. Les saludamos con todo gusto desde esta tribuna. Un servidor el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78 primer párrafo y 79, del Reglamento Interior de este Congreso, en mi carácter de Diputado me presento ante esta Soberanía, para someter una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V Ter, "Del Delito de Acecho", y el artículo 159 Ter, fracciones I, II, III y IV y 159 Quáter, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al Código Penal para el Estado Tabasco, al tenor de lo siguiente: Siempre buscando el beneficio y la protección para las mujeres de Tabasco, y no solamente para las mujeres, también para los hombres, quiero presentarles a Valeria Macías. Ella era directora de una universidad privada allá en el 2016 en Monterrey. Ella, no solo era directora sino también daba clases. Y tuvo una situación bastante interesante que les quiero platicar el día de hoy. Le voy a pedir a mi amiga que me apoye un momentito, muchas gracias. Ella daba clases y aunque la mayoría de los alumnos eran menores que ella, se encontraba un muchacho que se llamaba David, y David era mayor que ella, tomaba una de sus materias. Desde un principio, su intuición la hacía desconfiar de él, pero sabía que no se trataba de una valoración objetiva. Hasta ese momento solo decía que no le agradaba su presencia, sin que hubiera otra interacción más allá del saludo. Incluso más adelante, él le dijo, pues que había algo de por medio. Él se dio de baja y pasaron tres semanas sin novedad. Valeria se sintió contenta, se sintió aliviada, pero luego de un breve período, comenzó a recibir diversos correos de David, sin asunto, pero con fotos adjuntas, y variaban las imágenes. Algunas eran políticas; otras de documentos personales; otros eran currículos inventados; pero también había fotos de homicidios y feminicidios. Además, "screenshots" de fotografías de Valeria que se tomaba de sus publicaciones en redes sociales. Algunas veces ella llegó a contestar con signos de

interrogación, algunas veces también empezó a bloquear todas estas cuentas por las cuales recibía estos mensajes. Ella estaba muy preocupada, y se preguntaba de quién era todo esto. Al final de que la bandeja de entrada de su correo electrónico de Valeria cada vez se llenaba más y más de estos correos. A diario recibía entre 300 y 400 imágenes, imagínense nada más. También no solamente por su correo sino a través del Facebook y del Instagram. Para Valeria, eliminar los contenidos y bloquear sus cuentas se convirtió pues ya en parte de su rutina. Tres o cuatro años pasaron así, recibiendo mensajes, recibiendo correos electrónicos, recibiendo imágenes, mientras ella creía que lo único que podía hacer era borrarlas, porque en los hechos “no le estaba pasando nada”. Comenzaron ahora las llamadas telefónicas, donde ella contestaba y solamente se escuchaban respiraciones en el teléfono, o marcaban y colgaban, o nada más le decían “hola maestra, espero que se encuentre muy bien”. Hasta que un día ella contestó y la otra persona le contestó y le dijo “soy David, no sé si se acuerda de mí”; y ella le contestó como lo haría con cualquier alumno; él le contó que su papá acababa de fallecer y que se sentía muy mal y necesitaba el apoyo de Valeria. Entonces Valeria le respondió que no era la persona indicada, que lo iba a canalizar con el área de psicología para que lo pudieran ayudar; además de que ella se sentía incómoda por la situación. El mismo día, más tarde, por mensaje le dijo que estaba muy enamorado de ella. Valeria le pidió que no la buscara más, e incluso argumentó que tenía una pareja. “Tú no has entendido que me tendrías que matar para yo dejarte en paz”, le contestó David. Recibió otro nuevo mensaje unas horas más tarde, con otro tono y tuteándola por primera vez. Las visitas continuas a donde trabajaba, llamadas, fotos, textos, etcétera, se hicieron cada vez más notorios y la Fiscalía no pudo hacer nada, porque, imagínense, no había delito alguno que perseguir. Esta historia que acabamos de escuchar es la de Valeria Macías, quien después de estar viviendo ocho años esta situación se convirtió en activista y principal promotora de tipificar como delito el acecho, y en Tabasco, hay muchas “valerías”, que por miedo aun no alzan la voz. Nosotros hemos venido a promover que esto no le pase a un familiar de nosotros, a nuestra madre, a nuestra hermana, a nuestra prima, a nuestra sobrina, o cualquier familiar que esté viviendo una situación muy similar a Valeria. El acecho es una conducta que afecta la seguridad y tranquilidad de las personas al ser víctima de una persecución persistente e indeseada. En muchos casos, esta práctica se encuentra ligada a otras formas de violencia, como la violencia de género, el hostigamiento o el acoso, por lo que es indispensable su tipificación en el Código Penal del Estado de Tabasco

para garantizar la protección de las víctimas y sancionar a los agresores de manera efectiva. El acecho genera un impacto psicológico y emocional significativo en las víctimas, quienes pueden experimentar ansiedad, pueden experimentar depresión, insomnio y otros trastornos derivados del temor constante a ser seguidas o atacadas. Esta situación limita su desarrollo personal y social, afectando su calidad de vida y su desempeño en distintos ámbitos. Diana Murrieta, fundadora y presidenta de “Nosotras para ellas”, explica que el acecho debe ser entendido como un acto reiterativo de hostigamiento, seguimiento constante hacia una persona provocándole miedo, amenaza, intimidación y cambios en su vida. La diferencia con el acoso es que en México este se reconoce con fines netamente sexuales, mientras que en el acecho ese componente no es indispensable. Además, el acoso se refiere a un solo hecho, suficiente para poder denunciar. El acecho consiste en al menos dos actividades que puedan relacionarse entre sí. En la República Mexicana, se ha tipificado el delito de acecho, reflejando la necesidad de una regulación específica que proteja a las víctimas y sancione eficazmente a los agresores. Algunos de estos estados son: Coahuila, que lo hizo el 24 de octubre de 2023, incorporando los artículos 236 Ter y el 236 Quáter. Tamaulipas que lo hizo el 6 de agosto de 2024, adicionando el delito de acecho al Código Penal del Estado. Guanajuato, que fue el primer Estado en el país al adicionar el artículo 179 d del Código Penal de Estado de Guanajuato. Nuevo León, recientemente igual anexó el acecho como delito, al Código, en la llamada Ley “Valeria”. A nivel internacional países como: Alemania, Italia, Países Bajos, Brasil, Canadá, República Checa, Dinamarca, entre otros, han incorporado en sus códigos penales sanciones contra el acecho, evidenciando la importancia de legislar al respecto para brindar mayor seguridad a la población. Dado que en Tabasco aún no se ha legislado de manera específica sobre esta conducta, es necesaria su incorporación en el Código Penal para el Estado para garantizar la debida protección de las víctimas y sancionar a quienes incurran en este delito. La incorporación del delito de acecho en el Código Penal para el Estado de Tabasco, representa un paso crucial para garantizar la seguridad y la tranquilidad de las personas, protegiéndolas de una conducta que vulnera sus derechos fundamentales. Esta iniciativa no solamente responde a la necesidad de armonizar la legislación estatal con las tendencias nacionales e internacionales en materia de seguridad y derechos humanos, sino que también busca prevenir y sancionar de manera efectiva el acecho. Por lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor

administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona el Capítulo V Ter, "Del Delito de Acecho", y el artículo 159 Ter, fracciones I a la IV y 159 Quáter, fracciones I a la IX al Código Penal para el Estado Tabasco quedando como sigue: Capítulo V Ter "Del Delito de Acecho". Artículo 159 Ter.- Comete el delito de acecho quien, de manera reiterada, sin consentimiento y causando afectaciones a la tranquilidad o seguridad de la víctima, realice alguna de las siguientes conductas: I. Vigile, siga o se aproxime reiteradamente a la víctima por si o a través de terceros o mediante herramientas tecnológicas; II. Envíe comunicaciones no deseadas, ya sea de manera personal o a través de medios electrónicos, con la intención de acosar o intimidar a la víctima. III. Utilice información personal de la víctima disponible en redes sociales o en cualquier otro medio para generar intimidación, coacción o menoscabo en su privacidad; IV. Realice actos tendientes a que la víctima o cualquier persona de su entorno sufra daños físicos o psicológicos. V. Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida. Al responsable de este delito se le impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio a las que pudieren corresponder a otros delitos cometidos en concurso, aplicando las reglas según corresponda. Artículo 159 Quáter.- Se incrementarán en una mitad los mínimos y máximos de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias: I. Se ingresa al domicilio de la víctima o de alguien cercano a ella, provocando temor o presionándola para actuar en contra de su voluntad; II. Si se causa grave daño físico o psicológico a la víctima o a personas de su entorno; III. Si el delito se comete con el uso de un arma, aunque no se cause daño físico; IV. Si se quebranta una orden de protección vigente contra el agresor; V. Si se comete vandalismo en perjuicio de los bienes de la víctima; VI. Si la víctima es menor de edad, embarazada o una persona especialmente vulnerable; VII. Si los actos se cometen en razón de género, identidad de género u orientación sexual; VIII. Si se utiliza tecnología para acechar, vigilar o perseguir a la víctima. Transitorios: Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del

Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es cuanto presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de dos dictámenes con proyectos de acuerdos en sentido negativo, emitidos por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño

Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheño Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de

Justicia, con efectos a partir del 30
de marzo de 2025.

Villahermosa, Tabasco a 1° de abril de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción X, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 14 de diciembre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, determinó reelegir al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el Decreto 110, publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8381, de fecha 31 de diciembre de 2022. Rindiendo protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado.

II. Mediante oficio No. PTSJ/069/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el Licenciado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, comunicó a este Congreso, que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, del Primer Período de Labores, celebrada el 19 de marzo de 2025, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se dio cuenta de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

III. En sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, celebrada el 25 de marzo del año en curso, se informó al Pleno de la solicitud de licencia descrita en el punto anterior, misma que fue turnada por

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

instrucciones de la Presidencia de la mesa Directiva, en esa misma fecha a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de la comisión dictaminadora ha acordado emitir el dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y resolver el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58 fracción X, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI y 56, párrafo doceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a un mes, en cuyo caso se nombrará un suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

CUARTO. Que el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el 10 de diciembre de 2014, por la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado por un período de ocho años, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2015. Siendo reelecto por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado el 14 de diciembre de 2022, con efectos a partir del 1° de enero de 2023.

QUINTO. Que para el correcto funcionamiento de los órganos públicos, la división de poderes y para el eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado donde se garantice la unidad del mismo, se exige constitucionalmente que la designación de los titulares de otro u otros poderes o las licencias a dicha titularidad, serán encomendadas a otro Poder del Estado diverso a cuya titularidad se refiere; siendo que al Poder Legislativo le corresponde, en el caso concreto, conocer de la licencia de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando sus ausencias sean mayores a 60 días naturales.

SEXTO. Que al no existir limitaciones en la ley para el otorgamiento de las licencias a los Magistrados, y al ser un derecho constitucional y legalmente reconocida a favor de quienes desempeñan tales encargos, este órgano legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sea procedente, se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la licencia temporal sin goce de sueldo hasta

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal

Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó se hiciera llegar una copia autorizada del mismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos correspondientes. Requiriendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, se procedería a la discusión

del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen, en contra, el Diputado Fabián Granier Calles, y a favor la Diputada Alejandra Navez Plancarte.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. “Lo que no se menciona, no es visible y si no es visible, no existe”. El día de hoy, se le dio la espalda a un sector por demás vulnerable, que pocas veces subimos a defender desde esta tribuna. Y es justo por eso que las injusticias en su contra, los mantienen al margen del sistema, razón por la cual urge legislar con perspectiva de la tercera edad. El dictamen resultado de la iniciativa que propuse en noviembre del año pasado, en materia de omisión de auxilio y cuidados a personas de la tercera edad, sostiene que la propuesta es ambigua, así como también subraya que las políticas públicas integrales, son más efectivas para garantizar el bienestar de la población de la tercera edad. Sin embargo, aquí no estamos hablando de políticas públicas, sino de una consecuencia penal, producto de faltas que tienen materia suficiente para convertirse en agravantes, debido a la realidad social que permea en nuestro Estado. De igual manera, el dictamen defiende que el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, implementado por el gobierno federal, proporciona apoyo financiero a personas de 65 años o más que no cuentan con pensiones contributivas. Desafortunadamente, la percepción mensual por concepto de dicho programa, es equivalente a 3 mil 100 pesos mensuales, mientras que el promedio de renta en la capital del Estado, ronda los 4 mil pesos al mes como mínimo; así como el precio regular por concepto de servicio de casa de retiro, es de al menos 7 mil pesos mensuales; por tanto, la realidad supera una vez más, las buenas intenciones de los programas sociales, y eso que nosotros estamos a favor de los programas sociales. Las acciones afirmativas, son mecanismos jurídicos que históricamente han favorecido a sectores de la población, para compensar y superar desigualdades arraigadas, y es indispensable extender sus beneficios a aquellos sectores que se mantienen vulnerables, incluso en el ámbito penal. Es importante que al momento de analizar y discutir las iniciativas, también se visualice el

impacto que pueden generar, así como evaluar si son factibles de enriquecer con modificaciones, para contribuir a hacerlas realidad. Transformar el entorno es posible, si hacemos lo que nos corresponde como factores de cambio. Legislemos, sí, con conocimiento de causa, pero también con la plena intención de impactar de manera positiva en la vida de los demás. Compañeras y compañeros, yo quiero hacer una reflexión constructiva. La Legislatura pasada su servidor y todos los miembros de la Legislatura modificamos el Código Penal en materia de abigeato; no le tengan miedo al Código Penal, créanme que sí sirve; debido a esa reforma, a esa propuesta de Ley que la hicimos entre todos, porque salió unánime logramos baja el robo de ganado en todo el Estado de Tabasco. No le tengan miedo al Código Penal, a veces se ocupa usar el Código Penal, para brindar certeza jurídica y cuidarnos a todos los tabasqueños. Es cuanto, señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes a todos. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de Tabasco: Comparezco ante esta tribuna con el mayor de los respetos hacia todas las fracciones parlamentarias, especialmente hacia quienes, con genuina preocupación por el bienestar de las personas adultas mayores, han promovido iniciativas como la que hoy se discute. Sin embargo, corresponde a este Poder Legislativo no sólo legislar con sensibilidad social, sino también con rigurosidad técnica, con apego irrestricto a los principios constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico. El dictamen que se somete a la consideración de este Pleno, ha sido declarado improcedente por la Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de la iniciativa para reformar los artículos 137 y 139 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Y lo hace no por insensibilidad, sino por un profundo compromiso jurídico con el principio de legalidad, con la función garantista del derecho penal y con la efectividad real de las políticas públicas de protección a la ciudadanía. En primer lugar, porque toda norma penal debe ser clara, debe ser precisa y taxativa; así lo establece el artículo 14 constitucional y la jurisprudencia reiterada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El intento de agravar el tipo penal de Omisión de Auxilio cuando la víctima sea una persona mayor carece de determinación jurídica concreta. ¿Basta con que la persona sea mayor de 60 años para

presumir que está en peligro? ¿Cómo se acredita el conocimiento del riesgo por parte del presunto omitente? Legislar en esos términos vulnera el principio de certeza jurídica y abre la puerta a interpretaciones arbitrarias, algo expresamente prohibido por nuestra Constitución. Y en palabras de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: “la descripción típica no puede ser vaga, imprecisa o ambigua al grado de permitir la arbitrariedad judicial”. Ya en el caso de la propuesta de incorporar deberes económicos, alimentarios y de cuidado, al artículo 139 incurre también en duplicidad penal, pues tales obligaciones ya se encuentran tipificadas en el artículo 206 del propio Código Penal, bajo la figura del Incumplimiento de Obligaciones de Asistencia Familiar. Sancionar dos veces la misma conducta atenta contra el principio que prohíbe que una persona sea juzgada dos veces por el mismo delito; piedra angular del derecho penal contemporáneo y de los derechos humanos. Y También vale la pena mencionar, que el supuesto de abandono posterior al ingreso de una persona mayor en una institución geriátrica ya está plenamente regulado en el artículo 215, que castiga con claridad a quien incumple el deber legal de cuidado al delegarlo sin notificar a la autoridad. El derecho penal no debe ser la primera herramienta de intervención del Estado, sino la última. Así lo señala la doctrina penal moderna, desde Ferrajoli hasta Zaffaroni, y así lo avala la práctica internacional más avanzada. Las personas adultas mayores no se protegen sólo con penas más duras, sino con políticas públicas integrales: pensiones, servicios de salud, centros comunitarios y redes de cuidado. El dictamen que hoy se defiende no cierra los ojos ante la realidad de abandono, pero sí cierra el paso a la inflación penal, a la ambigüedad jurídica y a la ineficacia normativa. Es cuanto, muchas gracias.

Posteriormente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si se encontraba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que se encontraba suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, señalando que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo que ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen, en contra, la Diputada Claudia Gómez Gómez, y a favor la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Muy buenas tardes a quienes no siguen a través de las redes sociales y a quienes nos acompañan aquí en el Pleno. Hoy me presento ante ustedes para manifestar mi firme rechazo al dictamen negativo emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, respecto a la iniciativa que proponía expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco. Lamento profundamente que se haya decidido no dar paso a una legislación que busca garantizar, promover y proteger un derecho fundamental tanto para las mujeres como para la niñez tabasqueña. Sobre todo, porque en otros estados ya existe esta ley. Como si eso no fuera razón

suficiente se le niega a Tabasco un marco jurídico propio que atienda nuestras particularidades y fortalezca nuestras instituciones en torno a esta práctica vital. ¿Desde cuándo el hecho de que existan normas federales que hablen vagamente del tema es una excusa para no legislar nosotros? Al contrario, debería ser un aliciente, un ejemplo a seguir, una señal clara de que Tabasco va tarde en reconocer y defender este derecho. No estamos hablando de una moda legislativa. Estamos hablando de salud pública, de derechos humanos, de equidad de género y de justicia social. Promover la lactancia materna es promover el desarrollo sano de nuestras niñas y niños, es apoyar a nuestras madres en su proceso de crianza, es derribar barreras culturales y laborales que todavía discriminan. Compañeras y compañeros: la lactancia materna no puede seguir siendo una responsabilidad exclusivamente privada. El Estado tiene la obligación constitucional y moral de garantizar condiciones para que esta práctica se realice en libertad, dignidad y seguridad. Esto no se logra con buenas intenciones: se logra con leyes, con políticas públicas claras, con voluntad política. La propuesta de ley no sólo promovía el acto de amamantar: proponía espacios dignos en centros de trabajo, hospitales, escuelas, y lugares públicos; campañas de concientización; capacitación al personal de salud; y el reconocimiento legal de las madres lactantes como sujetos de derechos. Con esta propuesta se buscaba unir esfuerzos con la administración pública estatal a efectos de garantizar a las tabasqueñas y tabasqueños el inicio de una vida con alimentación de calidad, de igual forma fortalecer las acciones del Gobierno del Estado en la puesta en marcha del Banco de Leche en el Hospital de la Mujer y buscar la acreditación en la iniciativa de Hospital Amigo del Niño y de la Niña, la cual garantice la oportunidad de darle leche materna a todos los niños internados por diversas causas; esto solo se puede hacer a través de una ley para que tenga el sustento legal correspondiente. El dictamen negativo es un retroceso. Es ignorar las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y de la UNICEF. Es dejar a las madres tabasqueñas sin respaldo. Es mirar hacia otro lado mientras muchas mujeres enfrentan discriminación y obstáculos para ejercer este derecho. Compañeras y compañeros, les pregunto con toda seriedad: ¿Vamos a esperar a que sea una crisis de salud o una sentencia judicial la que nos obligue a actuar? ¿O vamos a asumir nuestro rol legislativo con responsabilidad y visión? Entendemos que estén acostumbrados a recibir la línea federal y que gran parte de las reformas provienen de instancias federales y que, durante mucho tiempo el Estado se ha limitado a operar con base en programas federales sin tener los

propios. Sin embargo, como legisladores tenemos la obligación de fortalecer nuestro propio marco jurídico estatal. El hecho de que exista una norma federal que contenga disposiciones similares no implica que estemos impedidos para legislar a nivel local. La única restricción que enfrentamos es no contradecir lo establecido por la legislación federal, lo cual nos permite desarrollar leyes propias que respondan a las necesidades específicas de nuestra Entidad. Votar en contra de este dictamen no es votar por una ocurrencia: es votar por la salud, por la equidad, por el bienestar de nuestras futuras generaciones. Hoy les pido reconsideremos, que escuchemos a las mujeres, a las madres, a los profesionales de la salud, que Tabasco no sea el Estado que cierra las puertas a la lactancia materna, sino el que se suma, con decisión, a su fomento y protección. ¡Démosle a Tabasco la ley que merece! Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a todas las personas presentes en este Recinto Legislativo, así como a las personas que nos siguen a través de las redes sociales, medios de comunicación, plataformas digitales, así como a mis compañeras y compañeros diputados. Hago uso de la voz, para razonar mi voto a favor del Dictamen derivado de la Iniciativa que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, el pasado 21 de noviembre de 2024, relativo a la Iniciativa para expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, para su estudio y Dictamen. En la citada Comisión se dictaminó en sentido negativo la referida iniciativa, no porque estemos en contra del derecho que tienen las mujeres a la lactancia materna, ni porque estemos en contra de ellas. Se dictaminó en contra, porque la Ley General de Salud, ya regula la lactancia materna. En efecto, desde el 7 de febrero de 1984, año en el que el Congreso de la Unión, expidió la nueva Ley General de la Salud hoy vigente, dentro de su objeto tenemos, entre otro: Regular el derecho de protección a la salud de la población; establecer normas para la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades y accidentes; regular el Sistema Nacional de Salud; distribuir y establecer la competencia de la Secretaría de Salud, así como los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; y tipificar los delitos

contra la salud y sus sanciones. Dentro de esta norma de orden federal encontramos contenido el derecho a la lactancia materna y amamantamiento, éste derecho se encuentra protegido en el artículo 64 fracciones II y II BIS, así como su capacitación y fomento y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil, además de la facultad de impulsar la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo, de los sectores públicos y privados. Esta última atribución para que pueda ser de observancia obligatoria en todo el país y para todos los sectores, está dispuesta en esta Ley General, toda vez que los entes obligados a cumplirla son la parte patronal, quienes están regulados y vigilados tanto por la Secretaría de Salud, como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o el Instituto Mexicano del Seguro Social, según sea el caso. De igual manera la Ley Federal del Trabajo, contempla disposiciones sobre el particular, al establecer en su artículo 170, fracción IV, como derecho de las madres trabajadoras, que en el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado. De manera pues, que sería repetitivo expedir una ley para regular lo que ya está debidamente contemplado. No debemos soslayar que, en la doctrina constitucional y quehacer parlamentario, es obligado aplicar una correcta técnica legislativa, en el procedimiento de creación de una norma. Este proceso legislativo complejo nos obliga a realizar un análisis exhaustivo de cada uno de los aspectos tanto formales, como del contenido y finalidad de la norma, para brindar certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos. En vista de lo anterior, se procedió a realizar primeramente el análisis de los aspectos formales de la Iniciativa, verificando la vigencia de las disposiciones normativas y el marco constitucional y jurídico de la ley propuesta, para evitar que por una deficiente técnica legislativa, se exponga a una nueva Ley a una inconstitucionalidad o, en su caso a la nula aplicabilidad de sus disposiciones, si con su expedición se altera de alguna manera la distribución constitucional de competencias entre la federación y las entidades federativas. Siendo esto último la conclusión a la que llegamos, en el caso de esta ley, por lo cual determinamos no procedente su expedición. Ciertamente la lactancia materna es un derecho humano vinculado de origen al derecho a la salud que se contempla en el artículo 4º. Constitucional, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, su práctica garantiza la salud tanto de las madres, ya que las mujeres que

amamantan presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario, como del niño, ya que suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año. Los niños amamantados muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, son menos propensos al sobrepeso o la obesidad y, más tarde en la vida, a padecer diabetes. Pero como ya se expuso está debidamente garantizado desde el punto de vista del sector salud y del sector laboral. Aunado a lo anterior, es de señalarse que en enero de 2024, con la reforma a la Ley General de Salud, el sistema de salud, sufrió un cambio estructural profundo, para consolidar la federalización de los servicios de salud para el bienestar, esto es, que de esa fecha en adelante es atribución de la federación la prestación de los servicios de salud a las personas que no reciban la atención médica bajo ningún esquema de seguridad social, por lo que las entidades federativas que así lo decidieron, entre ellas Tabasco. En el marco del convenio de coordinación firmado en el 2023, suscribieron un acuerdo modificadorio para la transferencia de los hospitales generales, de especialidades y centros de salud estatales a la red del organismo público descentralizado de la administración pública federal IMSS-BIENESTAR, por lo que la Secretaría de Salud del Estado, ya no es la rectora de la atención médica entre ellas de la atención materna-infantil. Antes de concluir, quiero hacer énfasis en que el derecho a la lactancia está, como se ha mencionado, protegido en las leyes federales, Ley General de Salud y, en la Ley Federal del Trabajo, por un mandato constitucional contenido en el artículo 123 apartado A, fracción V, y B fracción XI inciso c), esto es, tanto para las madres que prestan sus servicios en centros de trabajo del sector privado en todo el país, como las trabajadoras de los poderes de la unión, y para el caso de las madres trabajadoras del Estado, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en su artículo 56 fracción V; estos ordenamientos contemplan que gozarán de 2 reposos para lactar en sus centros de trabajo, y previendo que en el caso de no ser posible, previo acuerdo, se les reducirá una hora a su jornada de trabajo, opción legal y recurrida hoy día por las mujeres trabajadoras, por la circunstancia del traslado de su hogar al trabajo para llevar al niño a amamantar. Es claro que las salas de lactancia al ser una obligación e inversión patronal, pero que además debía ser implementada en instalaciones con estándares de seguridad, higiene, confort, de manera uniformes, para todos los centros de trabajo públicos y privados. No podía ser una ocurrencia, por lo que desde el año 2016, la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), elaboraron la guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia, las cuales ya han sido instaladas en empresas del sector privado y dependencias del sector público. Sin embargo, como he referido, muchas madres lactantes prefieren gozar de la hora menos de su jornada, y siendo que se requiere como mínimo 50 madres lactantes para la instalación de una sala, algunos centros de trabajo no las tienen. Por todo lo anteriormente analizado y a fin de evitar duplicar la emisión de normas e invadir competencias de orden federal, que sólo traería la inaplicabilidad del ordenamiento y la posible inconstitucionalidad que plantearían los ciudadanos empleadores, haciendo a la ley desde su expedición obsoleta, se dictamina no procedente la expedición de la Ley de fomento y protección a la lactancia materna del Estado de Tabasco, sin que esto implique que el derecho a la salud, lactancia materna y amamantamiento, queden por esto desamparados, ya que como se ha explicado, están debidamente protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las legislaciones secundarias en materia de salud y laboral. Compañeras y compañeros: No se trata de legislar por legislar, hagámoslo, sin inconsistencias, redundancias o lagunas, así como evitando invadir el ámbito de competencia, para gozar de un marco jurídico aplicable, comprensible y que le dé a los ciudadanos y ciudadanas seguridad y certeza jurídica. Es cuanto Presidente. Gracias.

Posteriormente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si se encontraba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que se encontraba suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, señalando que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos

de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados, del público presente, de los medios de comunicación y de quienes nos ven a través de las diferentes plataformas. Buenas tardes tengan todos. El día de ayer se conmemoró el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, y hoy me quiero dirigir a ustedes con el corazón lleno de empatía y compromiso, no solo como diputada si no como madre. Comprendo profundamente las inquietudes y desafíos que enfrentamos al criar a nuestros hijos, y la importancia vital de estar atentos a su desarrollo y bienestar. El Trastorno del Espectro Autista es una condición del neurodesarrollo que afecta a muchos niños y niñas en nuestro Estado. Como padres, es esencial observar de cerca el crecimiento y comportamiento de nuestros hijos. Si notamos señales inusuales, no debemos esperar ni subestimar nuestras preocupaciones. Acudir a los centros de salud y buscar la orientación de un pediatra especializado es fundamental. La detección temprana y la intervención oportuna pueden marcar una diferencia significativa en el desarrollo y calidad de vida de nuestros hijos. El Trastorno del Espectro Autista se manifiesta de diversas formas, y cada individuo es único en su manera de experimentar el mundo. Permítanme compartir con ustedes los distintos niveles que existen en la

actualidad: Nivel 1.- Requiere apoyo: Las personas en este nivel presentan dificultades en la interacción social y en la adaptación a cambios en su entorno. A pesar de contar con habilidades verbales, pueden experimentar problemas para interpretar normas sociales implícitas y para establecer conversaciones espontáneas. También pueden sentirse abrumadas en contextos novedosos o con estímulos sensoriales intensos. Sin embargo, con estrategias de apoyo adecuadas, pueden desarrollar mecanismos de afrontamiento y mejorar su integración en distintos ámbitos, como el escolar y laboral. Nivel 2.- Requiere apoyo sustancial: Este nivel se caracteriza por una afectación más significativa en la comunicación verbal y no verbal, así como por la presencia de patrones de comportamiento restringidos y repetitivos. Las personas en este grupo pueden depender de rutinas estrictas y mostrar resistencia a cambios en su entorno. Su interacción social suele estar limitada y pueden presentar dificultades para comprender señales emocionales o contextos comunicativos más complejos. La intervención especializada es esencial para fomentar su desarrollo y mejorar sus habilidades de interacción. Nivel 3.- Requiere apoyo muy sustancial: En este nivel, las dificultades en la comunicación y la interacción social son graves, con un impacto significativo en la autonomía de la persona. Es común que presenten conductas altamente restrictivas y repetitivas, así como una hipersensibilidad sensorial que puede afectar su bienestar. Estas personas requieren apoyo constante y personalizado para desenvolverse en su entorno. La atención integral, que incluya terapias especializadas y redes de apoyo familiar y social, es fundamental para mejorar su calidad de vida y garantizar su inclusión en la sociedad. La detección temprana es esencial. Algunas señales a las que debemos estar atentos incluyen: Que evite el contacto visual. Que no responda al ser llamado por su nombre. Retraso o ausencia del habla. Comportamientos repetitivos, como alinear objetos o movimientos estereotipados. Dificultades para comprender sentimientos o expresar emociones. Si observamos estas señales, es imperativo actuar sin demora y buscar orientación profesional. A nuestros queridos padres y dedicados maestros: Papás observen con atención el desarrollo y comportamiento de los niños. Su intuición y conocimiento cercano son herramientas valiosas para identificar posibles señales de alerta. Maestros infórmense sobre el Trastorno del Espectro Autista y sus manifestaciones. El conocimiento es poder y les permitirá brindar un apoyo más efectivo. Trabajemos juntos, compartamos observaciones y estrategias. La unión entre familia y escuela es fundamental para el bienestar del niño. Cada niño es único. Eviten los castigos y, en su lugar, utilicen refuerzos positivos. Recuerden que su

comprensión y apoyo son pilares para su desarrollo. Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todos los maestros que, con dedicación y paciencia, adaptan sus métodos para incluir a cada estudiante; a los padres y madres que, con amor incondicional, buscan lo mejor para sus hijos; y al personal de salud que, con profesionalismo y empatía, guía a las familias en este camino. Su esfuerzo nunca es en vano y deja una huella imborrable en la vida de nuestros niñas y niños. En nuestro querido Estado de Tabasco, hemos observado un incremento en el número de niñas y niños diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista y otros trastornos del desarrollo. Esta tendencia nos llama a fortalecer el trabajo en beneficio para estas familias. Es imperativo que, como sociedad, nos unamos para crear un entorno inclusivo y comprensivo. Ser madre me ha enseñado que el amor por nuestros hijos se traduce en acciones concretas para asegurar su bienestar. Invito a todos los padres y madres tabasqueños a estar atentos, informados y proactivos. Juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y solidaria, donde cada niño y niña tenga la oportunidad de desarrollar su máximo potencial. ¡Muchas gracias!

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, siendo las catorce horas con ocho minutos, del día tres de abril del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 14 horas del día 7 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.